



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DISPONE DE PRORROGA PARA EL INICIO DE OBRAS DEL
PROYECTO DS. 27, CAP. I. CLUB DE RAYUELA HUIÑILHUE,
DE LA COMUNA DE TRAIGUEN. N° INT. 21804

TEMUCO, 07 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 384

VISTOS:

- a) El DS. N° 27 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, y en su párrafo XIII de la vigencia del subsidio, prorrogas y nuevos plazos, artículo N° 56, donde se menciona, si las obras no se comenzaren dentro del plazo de inicio de obras definido para el proyecto, los subsidios caducarán, salvo que la Entidad Patrocinante o quién haga las veces de tal, solicite a SERVIU la prórroga del inicio de obras, previo a la fecha de caducidad de los subsidios, y éste lo apruebe;
- b) La Resolución Exenta N° 1306 de fecha 21/08/2024, la cual modifica resolución exenta N° 208, (V. y U.), de 2024, en el sentido que indica y aprueba nómina de postulantes correspondientes a la selección del llamado en condiciones especiales, para proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, dirigido a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la ley N° 19.418;
- c) El oficio sin número de fecha 09 de diciembre del 2024, emitido por la entidad patrocinante Miro Ltda., donde solicita prórroga de inicio de obras para el proyecto Club de Rayuela Juventud Huiñilhue, código de proyecto [REDACTED] de la comuna de Traiguén, la presente solicitud se basa en que los aportes municipales se tardaron en ser tramitados por la Municipalidad de Traiguén, el cual corresponde al 10% de la obra, circunstancias que ya serán resueltas dentro del plazo solicitado como prórroga;
- d) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 28/02/2025, conforme a lo indicado en la Resolución N° 36 de 19/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- e) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;
- g) El Cometido funcionario N° ID 344234 de fecha 06/01/2025 se encuentra en trámite;
- h) La Resolución RA N°272/1456/2024 de fecha 27/09/2024, que prorroga nombramiento en el cargo de Jefe del Dpto. Jurídico a don Marco Ávila Figueroa,

- i) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como Subrogante a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico;
- j) La circunstancia de que don Marco Ávila Figueroa se encuentra haciendo uso de la Licencia Médica N° [REDACTED]
- k) Los artículos 4, 79 y 80 del DFL N°29 de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo Ministerio de la Ley, cuando estos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular;
- l) Que no hay en este Servicio funcionarios directivos de planta;
- m) La Resolución TRA N°272/1442/2018 de fecha 15/06/2018 que designa a don Francisco Pardo Padilla en el grado 5 de la planta EUR del MINVU, siendo el funcionario profesional de planta con mayor grado y antigüedad;

CONSIDERANDO:

1. El oficio sin número de fecha 09 de diciembre del 2024, emitido por la entidad patrocinante Miro Ltda., donde solicita prórroga de inicio de obras para el proyecto Club de Rayuela Juventud Huiñilhue, código de proyecto [REDACTED] de la comuna de Traiguén, la presente solicitud se basa en que los aportes municipales se tardaron en ser tramitados por la Municipalidad de Traiguén, el cual corresponde al 10% de la obra, circunstancias que ya serán resueltas dentro del plazo solicitado como prórroga;
2. Que, según el artículo N° 56 del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, "Si las obras no comenzaran dentro del plazo de inicio de obras definido para el proyecto, los subsidios caducaran, salvo que la Entidad Patrocinante solicite a Serviu, la prórroga de inicio de obras previo a la fecha de caducidad de los subsidios y este los apruebe";

R E S O L U C I Ó N:

- 1) **AUTORÍZACE**, una prórroga de inicio de obras por 72 días corridos, a contar de la fecha máxima de las obras correspondiente al 20/10/2024, por ende, la nueva fecha tope para iniciar las obras correspondería al 31/12/2024, para la ejecución de las obras del proyecto Club de Rayuela Juventud Huiñilhue, código: [REDACTED] de la comuna de Traiguén, tipo: Construcción de equipamiento comunitario, iniciativa patrocinada por la entidad patrocinante Miro Ltda., RUT: [REDACTED]. Iniciativa del Capítulo Primero, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS. N° 27, del 2016;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**FRANCISCO FRIDDILMAN PARDO PADILLA
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

JNA/HSM/SFB

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION PPPF HOGAR MEJOR
- SECCION TECNICA MALLECO
- OFICINA DE PARTES